



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA TÍTULO III, A BENEFICIARIOS (AS) DEL COMITÉ JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA AMPLIACIÓN, DE LA COMUNA DE QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1369

PUERTO MONTT,

20 DIC. 2018

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La resolución Exenta N° 6.042 (V y U), de 11 de Mayo 2017, y su modificación contenida en la Resolución Exenta N° 11.523 (V y U), del 26 de Septiembre 2017, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V y U), de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V y U), de 2016.
3. El ordinario 0010 de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre Prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF.
4. Resolución Exenta N° 2.977 (V. y U) de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones, mediante la cual se efectúa el primer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales del año 2016 para proyectos del Programa de Protección de Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III, que consideren personas discapacitados, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
5. La resolución Exenta N° 0321 (V y U) de fecha 17.01.2017, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 2.977 de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones.
6. La Resolución Exenta N° 393 de fecha 19.04.2018 de la Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos, que otorga plazo adicional de 180 días por una sola vez a la vigencia de los subsidios
7. Lo solicitado por Director del SERVIU, mediante Ord. N° 4.236 del 21.11.2018, que solicita otorgar una segunda vigencia de 180 días para los Certificados de Subsidios Habitacionales, Programa Protección del Patrimonio Familiar, D.S N° 255/06 (V y U), Título III, de los integrantes del Proyecto Comité JJVV Nueva Esperanza Ampliación, Código de Grupo 133205, de la Comuna de Quellón, señalando que los avances de la obra se encuentran en un 60%.
8. Ordinario N° 747 de fecha 13.11.2018 suscrito por Jefe (s) Depto. Provincial SERVIU Chiloé, remitiendo los antecedentes de la prórroga solicitada.
9. La facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Resolución N° 192 (V. y U.) de fecha 21.04.1994, que me designa Jefe de Departamento de ésta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 4.236, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar una segunda prórroga por un plazo de 180 días, a los certificados de subsidio, argumentado como causal la indicada en la letra d) del Artículo 38, del D.S. N° 255/2006, señalando un avance de un 60% de las obras, pero que éstos no se encontrarán vigentes al momento del trámite de cobro y pago de subsidios. El argumento dice relación con un déficit de mano de obra, y por lo mismo las obras en la Isla de Chiloé se han impactado en las obras de menor tamaño, haciendo carecer de personal.
2. El Memorandum N°225, de fecha 29.11.2018, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en

una primera solicitud de aumento de plazo de vigencia de subsidio, y que la obra en tiene un avance equivalente de 60%.

3. Que, mediante Resolución Exenta N° 393 de fecha 19.04.2018, la SEREMI, otorgó plazo adicional de 180 días, a los certificados de subsidio habitacional de los(as) beneficiarios(as) pertenecientes al "Comité JJVV Nueva Esperanza Ampliación" De La Comuna de Quellón, Provincia De Chiloé, Región De Los Lagos.

4. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 6.042, y su modificación contenida en Resolución Exenta N° 11.523 de fecha 26.09.2017, señalado en el literal b) de los vistos de la presente resolución, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, la facultad para conceder una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;

5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESOLUCION:

1.- **OTORGUESE**, nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidios **PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA TÍTULO III, A BENEFICIARIOS (AS) DEL COMITÉ JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA AMPLIACIÓN, DE LA COMUNA DE QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS**, por un plazo de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU Región de Los Lagos, deberá velar para que en lo sucesivo las obras sean terminadas dentro de los plazos establecidos en los respectivos certificados de subsidio o estas peticiones sean solicitados antes de su vencimiento, a objeto de no dilatar la concreción del beneficio otorgado a los(as) interesados(as).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"

PATRICIO JIMENEZ OVALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS



DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos.
- Delegación SERVIU Provincia de Chiloé
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Departamento Técnico, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

PJO/LASR/lam

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



Ilse Urrutia Trautmann
Ministro de Fe